

623
622



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2011-MDSM-A

San Marcos, 11 de Marzo del 2011

VISTO: el Informe N° 022-2011-MDSM-GPPR emitido por la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, sesión ordinario N° 024 de Fecha 28 de Diciembre del 2009, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura PIA** para el Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de **Treinta y Siete Millones Ochocientos Uno Mil Doscientos Doce y 00/100 Nuevos Soles (37,801,212)**, siendo promulgado con **Resolución de Alcaldía 351-2009-MDSM**, respectivamente;

Que, el acápite c) del inciso 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: “Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y aquellos que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, es necesario **regularizar** las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional – Vía Crédito Suplementario por mayores ingresos, por un monto de **Un Millón Treinta y Cinco Mil Ciento Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/.1,035,109.00)**, los mismos que se encuentran registrados en el Modulo Presupuestario en el SIAF – GL por Fuente de Financiamiento y Rubro (08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, 13 Donaciones y Transferencias y 18 Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras) en las metas y específicas de gasto planteadas en el Ejercicio fiscal 2010 por la Gestión edil anterior.

De conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y las limitaciones sobre la utilización de los Recursos Públicos.

En uso de las atribuciones que confiere el Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: REGULARICESE el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Marcos, por la incorporación de Mayores Ingresos por la suma de **Un Millón Treinta y Cinco Mil Ciento Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/.1,035,109.00)**.

Recursos Determinados: Rubro 07 y 08 Impuesto Municipales; de acuerdo al cuadro siguiente

Municipalidad Distrital de San Marcos

622
621



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

Municipalidad Distrital de San Marcos

Nº NOTA	MES	NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				RUB. FTO	DON. TRAN.	GEN. GAS.	MODIFICACIONES	
		FUN	PRG	SPRG	ACTIV / PROY				ANULAC	HABILITACIONES
708	10	03	006	0008	1.000267	07		2.1		947,548
708	10	03	006	0008	1.000267	07		2.2		5,100
709	10	03	006	0008	1.000267	08		2.1		34,327
709	10	03	012	0021	1.000640	08		2.1		700
709	10	17	039	0087	1.000586	08		2.1		338
709	10	18	040	0089	1.016050	08		2.1		550
709	10	03	006	0008	1.000267	08		2.3		39,858
709	10	03	011	0019	1.061660	08		2.4		4,800
709	10	03	006	0008	1.000267	08		2.5		1,888
TOTAL									0	1,035,109

que forma parte de la presente resolución.


Artículo Segundo: La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria con Tipo de Modificación: Créditos Suplementarios registradas en el Modulo Presupuestario del Sistema de Integrado de Administración Financiera SIAF – GL durante el mes de Octubre del 2010.

Artículo Tercero: La presente Resolución no convalida los actos administrativos realizados por los ex funcionarios de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la anterior Gestión Municipal, y la utilización de los recursos públicos; asimismo no exime de la responsabilidad administrativa –civil y/o penal a la que diera lugar dichas omisiones.

Artículo Cuarto: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y la Unidad de Contabilidad para los fines administrativos pertinentes.

Artículo Quinto: REMITIR Copia de la presente resolución se remitirá a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República en cumplimiento a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

 OSCAR N. UGARTE SALAZAR
 ALCALDE